

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Considerando:

Que, la Constitución de la República, en su artículo 154, numeral 1, prescribe que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: "1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";

Que, el artículo 227 ibidem, establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, en su inciso primero dispone: "Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales";

Que, el artículo 54 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, preceptúa: "La titularidad y el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos administrativos podrán ser desconcentradas en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, cuyo efecto será el traslado de la competencia al órgano desconcentrado. La desconcentración se hará por Decreto Ejecutivo o Acuerdo Ministerial";

Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece como competencia del Ministerio del Trabajo: "Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley";

Que, el Ministerio del Trabajo de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de la LOSEP;

Que, mediante Resolución Nro. MRL-2012-0021, de 27 de enero de 2012, publicada en Registro Oficial Nro. 637 de 9 de febrero de 2012 el entonces Ministerio de Relaciones Laborales, actual Ministerio del Trabajo, resolvió sustituir los valores de la escala de remuneraciones mensuales unificadas para los servidores de carrera;

Que, mediante Resolución Nro. MRL-2013-0647, de 29 de noviembre de 2013, el Ministerio del Trabajo, aprobó el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2016-0178, de 29 de julio de 2016, publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 816 de 10 de agosto de 2016, el Ministerio del Trabajo delegó a las autoridades nominadoras de las instituciones del sector público el cambio de denominación de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario); y,

570
Que, mediante informe técnico Nro. 040-UDI-DATH-MAGAP-2017 de 14 de marzo de 2017 la Unidad de Desarrollo Institucional de la Dirección de Administración del Talento Humano consideró procedente el cambio de denominación de (14) puestos vacantes y ha emitido informe técnico favorable correspondiente, argumentando que: "(...) es necesario realizar las acciones pertinentes en la actualización y utilización de las partidas vacantes detalladas, las mismas que son importantes para las distintas Direcciones, debido a que la carga laboral que tiene cada una de las unidades administrativas es alta, además que al realizar estas modificaciones a las partidas no generará un impacto presupuestario".

En ejercicio de las atribuciones establecidas el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2016-0178 con el cual se delegó a las Autoridades Nominadoras el cambio de denominación de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración (sin impacto presupuestario),

ACUERDA:

Artículo 1.- Cambiar la denominación de catorce (14) puestos vacantes, de conformidad con la Lista de Asignaciones constantes en el Anexo 1 del presente Acuerdo.

Artículo 2.- La Dirección de Administración del Talento Humano, ejecutará los actos administrativos pertinentes para dar operatividad al presente Acuerdo, considerando las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General de aplicación y la normativa expedida para el efecto.

Artículo 3.- La veracidad de la información establecida en la lista de asignaciones será responsabilidad de la Dirección de Administración del Talento Humano Institucional.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **11 ABR. 2017**


JAVIER PONCE CEVALLOS
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA - MAGAP



LISTA DE ASIGNACIONES PARA ACTUALIZACIÓN DE PARTIDA

Lst. Asig.	PARTIDA INDIVIDUAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA ACTUAL	DENOMINACIÓN DE PUESTO	SITUACIÓN ACTUAL			RMU	UNIDAD ADMINISTRATIVA ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA		
				GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU			DENOMINACIÓN DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
1	25	Dirección de Administración del Talento Humano/ Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional	Asistente Administrativo	Servidor Público 1	7	\$ 817,00	Dirección de Administración del Talento Humano/ Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional	Servidor Público 1	7	\$ 817,00	
2	305	Dirección de Investigación y Generación de Datos Multisectoriales	Servidor Público de Apoyo 4	Servidor Público de Apoyo 4	6	\$ 733,00	Secretaría General	Servidor Público de Apoyo 4	6	\$ 733,00	
3	315	Dirección de Planificación Sectorial e Institucional/Unidad De Seguimiento, Evaluación, Y Articulación Con La Planificación Sectorial	Analista de Planificación	Servidor Público 5	11	\$ 1.212,00	Dirección de Planificación Sectorial e Institucional/Unidad De Seguimiento, Evaluación, Y Articulación Con La Planificación Sectorial	Servidor Público 5	11	\$ 1.212,00	
4	730	Dirección Administrativa/Unidad de Mantenimiento e Infraestructura	Electricista	Servidor Público de Apoyo 4	6	\$ 733,00	Dirección Administrativa/Unidad de Mantenimiento e Infraestructura	Servidor Público de Apoyo 4	6	\$ 733,00	
5	1125	Dirección Financiera/Unidad de Administración Presupuestaria	Analista de Presupuesto	Servidor Público 3	9	\$ 986,00	Dirección Financiera/Unidad de Administración Presupuestaria	Servidor Público 3	9	\$ 986,00	
6	1285	Dirección de Auditoría Interna	Servidor Público 7	Servidor Público 7	13	\$ 1.676,00	Dirección de Auditoría Interna	Servidor Público 7	13	\$ 1.676,00	
7	5325	Dirección de Encadenamientos Productivos	Servidor Público 7	Servidor Público 7	13	\$ 1.676,00	Dirección de Investigación y Generación de Datos Multisectoriales	Servidor Público 7	13	\$ 1.676,00	
8	5460	Dirección de Estudios Técnicos de Comercialización	Analista de Comercialización 2	Servidor Público 5	11	\$ 1.212,00	Dirección de Estudios Técnicos de Comercialización	Servidor Público 5	11	\$ 1.212,00	
9	5725	Dirección de Planificación Sectorial e Institucional	Servidor Público 5	Servidor Público 5	11	\$ 1.212,00	Dirección de Planificación Sectorial e Institucional	Servidor Público 5	11	\$ 1.212,00	
10	8150	Unidad de Planeamiento de la Seguridad y Riesgos	Servidor Público 5	Servidor Público 5	11	\$ 1.212,00	Unidad de Planeamiento de la Seguridad y Riesgos	Servidor Público 5	11	\$ 1.212,00	
11	8790	Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria	Servidor Público de Apoyo 4	Servidor Público de Apoyo 4	6	\$ 733,00	Secretaría General	Servidor Público de Apoyo 4	6	\$ 733,00	
12	8830	Dirección de Análisis y Procesamiento de la Información	Servidor Público 3	Servidor Público 3	9	\$ 986,00	Dirección de Análisis y Procesamiento de la Información	Servidor Público 3	9	\$ 986,00	
13	9071	Dirección Administrativa	Asistente Administrativo	Servidor Público 1	7	\$ 817,00	Dirección de Comunicación	Servidor Público 1	7	\$ 817,00	
14	9145	Coordinación General de Asesoría Jurídica	Asistente de Asesoría Jurídica	Servidor Público 5	11	\$ 1.212,00	Dirección de Contratación Pública	Servidor Público 5	11	\$ 1.212,00	

Supervisado: Líder de la Unidad de Desarrollo Institucional
 Lic. Roxana Delgado

Realizado: Asistente de Administración del Talento Humano
 Psc. Ind. Fernando Suárez

Dra. Katy Moreno Oliva

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO-MAGAP